

Barranquilla, 25 de enero de 2019

**OLOG-42-2019**

## **POLÍTICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO**

**TRANSPORTES GAVIOTA AZUL S.A.S.**, promueve y regula el descanso adecuando de sus conductores, para esto establece políticas y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso. El conductor labora 20 días en el mes y cuenta con 10 días de descanso según lo establecido por la legislación laboral. Debido a la franja horaria que tiene cada conductor con respecto a sus programaciones de rutas, se tiene implementado entre la realización de una ruta y otra, descanso y se promueve la regulación de las pausas activas en coordinación con charlas dictadas por la ARL.

Entendiendo que el cansancio es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, la empresa estableció su reglamento interno de trabajo o su política de seguridad vial, un programa para la regulación de hora de conducción y descanso de los conductores.

Se tuvo en cuenta las leyes vigentes relacionadas con este tema.

Dentro de las políticas de Horarios de conducción vs jornadas de descanso, se definió lo siguiente:

- Criterios de descanso obligatorio.
- Mecanismos de control para el descanso.
- Realización de los ejercicios de las pausas activas.
- Periodicidad de los descansos.
- Acciones para tomar, para aquellos conductores que no realizan el descanso obligatorio.

Y se estableció en un procedimiento enmarcado dentro del programa de horarios de conducción vs jornadas de descanso.

Léase, publíquese y cúmplase

GUSTAVO ARANGO  
Representante Legal

**TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS**  
Nit. 901.199.562-0  
Cra 55 # 100-51– Tel. 3092365  
Email. Admon@gaviotaazul.com  
Barranquilla-Atlántico